



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 20 de febrero de 2014.

Número 23

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2014.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.</b> , que auspicia a la <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE</b> , Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Publicidad Estratégica; Maestría en Psicopedagogía, Maestría en Ingeniería Ambiental; Especialidad en Docencia; así como cambio de denominación al Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Docencia de Educación Superior, por la de Maestría en Innovación Educativa, a impartirse en las instalaciones ubicadas en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.</b> , que auspicia a la <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE</b> , Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Química Clínica y Maestría en Análisis Clínicos, en las instalaciones ubicadas en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.....	10
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.</b> , que auspicia a la <b>UNIVERSIDAD DEL NORESTE</b> , para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Ingeniería Petrolera en Tampico, Tamaulipas.....	14

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**REGLAMENTO** de Protección Civil y Bomberos de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**CONVOCATORIA** para los concesionarios del Transporte Público del Estado, a dar cumplimiento al proceso de "Trámite de Revisión Documental y Mecánica 2014" ..... 17

#### FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 19, de fecha miércoles 12 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX, en el cual se publicaron las **TARIFAS** para el Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas; incluye actualización anual 2014..... 19

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, párrafo 1, 10, 24 fracción XXVIII, 25 fracciones IV y XVIII y 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

**SEGUNDO.** Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

**TERCERO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

**CUARTO.** Que la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado, contempla diversas disposiciones para que el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad recomiende al Ejecutivo Estatal, el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación y ampliación de empresas, siendo necesario precisar mediante Acuerdo Gubernamental los elementos para normar esas acciones administrativas.

**QUINTO.** Que la situación económica que prevalece en el país afecta la economía de nuestra Entidad Federativa, a la de nuestras familias tamaulipecas, y al sector empresarial, por lo que es necesario retomar los apoyos y subsidios fiscales que deben brindarse al sector empresarial, a efecto de que puedan soportar las cargas fiscales a que están obligados.

**SEXTO.** Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

**SÉPTIMO.** Que la referida actuación gubernamental, generará al interesado un cobro, previsto tanto por la Ley de Hacienda del Estado como por la Ley de Ingresos vigente, que conlleva el principio fiscal de efectiva recaudación y no condonación de las contribuciones.

**OCTAVO.** Que Tamaulipas requiere de una economía competitiva que promueva la generación de más y mejores empleos, lo que anima al Ejecutivo Estatal a propiciar políticas para atraer a nuestro Estado inversiones que redunden en fuentes de trabajo, para lo cual es pertinente alentar la apreciación positiva de nuestra entidad federativa entre las empresas con capacidad para generar empleos estables adecuadamente remunerados.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorgará subsidio en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas industrias instaladas en el Estado, con un mínimo de dos años operando y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Si su ubicación es en los municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico; e inicien la generación de al menos 120 o más nuevos empleos durante el año 2014, comprobando la integración de cuando menos dos nuevos proveedores locales a su producto terminado, tendrán un beneficio de hasta el 85% sólo sobre los empleos de nueva creación, hasta por dos años; y

- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios del Estado no mencionados en el inciso anterior, e inicien la generación de al menos 75 o más nuevos empleos durante el año 2014, obtendrán el beneficio de hasta el 85% sólo sobre los empleos de nueva creación, hasta por dos años.

En cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente, para el otorgamiento del beneficio se tomará en cuenta la proporción de los empleos generados con respecto a los empleos registrados al 31 de diciembre del 2013.

- c) Si se justifica ante el Comité que con el otorgamiento de este tipo de incentivo, se apoya la conservación de los empleos ya generados o a la propia inversión de la empresa solicitante, obtendrán el beneficio de hasta el 85% hasta por dos años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorgará subsidio en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas empresas de nueva creación que se ajusten a lo contemplado en cualquiera de los siguientes incisos:

- a) Si su ubicación es en Parques o Complejos Industriales ubicados los municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, inviertan en los sectores industriales estratégicos para el Estado, e inicien la generación de al menos 120 o más nuevos empleos durante el primer año de operación tendrán un beneficio de hasta el 95% hasta por tres años de operación; y
- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios del Estado no mencionados en el inciso anterior e inicien la generación de al menos 75 o más nuevos empleos durante el primer año de operación, obtendrán un beneficio de hasta el 95% hasta por tres años.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se otorgará subsidio del 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por los primeros cuatro años de operación, a todas aquellas empresas de nueva creación que se instalen en el Parque Científico y Tecnológico de Ciudad Victoria (TECNOTAM), dedicadas a la innovación, desarrollo de nuevas tecnologías, la investigación científica y/o al desarrollo de software y tecnologías de la información, que cuenten con el visto bueno del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) o el clúster de tecnologías de información (TITAM), y que generen al menos 25 empleos.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de reducción en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se otorga subsidio del 25% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado durante un año de operación a todo personal de todas aquellas empresas de los sectores del plástico y polímeros; eléctrico y electrónico; autopartes; automotriz; médico; remanufactura y logística establecidas en el Estado, que coadyuven al desarrollo de las cadenas productivas de los sectores y comprueben su participación en la atracción e instalación de sus clientes o proveedores.

Lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable a aquellas empresas de dicho sector cuando su intervención y participación en las negociaciones sean determinantes para la atracción e instalación de una nueva empresa que genere al menos 50 nuevos empleos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por cuatro años, a todas aquellas empresas de nueva creación dedicadas al desarrollo de productos relacionados con la industria del plástico y polímeros que se instalen en el Parque Tecnológico e Industrial de Altamira (TECNIA) y generen al menos 30 empleos en el primer año de operación.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de reducción en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por cuatro años, a todas aquellas empresas de nueva creación dedicadas al desarrollo de servicios logísticos que se instalen en el parque PYME, Tecnológico Logístico de Nuevo Laredo (TECNOLOGIS), y que generen al menos 30 empleos en el primer año de operación.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de reducción en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas empresas de nueva creación, que generen 25 o más empleos permanentes, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Si su ubicación es en los municipios de: Altamira, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico o Victoria, tendrán el beneficio por 2 años de operación; y

- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios tendrán el beneficio por 3 años de operación.

Para acceder a los beneficios enunciados en el presente artículo, se deberá acreditar al menos cinco años de residencia en el Estado, en caso de persona física, y tratándose de persona moral, su principal accionista deberá acreditar dicho término.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se otorgará subsidio sobre el pago de los derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y, en su caso, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a las personas físicas y a las personas morales que encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Hasta un 50% sobre los actos constitutivos de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, cuyo objeto social principal sea el desarrollo de actividades productivas, entendiéndose como tales las actividades empresariales comprendidas en el artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas;
- b) Hasta un 50% sobre la inscripción de contratos de crédito, a las empresas del sector industrial, comercial, de servicios, turístico y desarrolladoras de conjuntos habitacionales que apliquen totalmente los recursos provenientes de dichos contratos a la instalación o ampliación de la planta productiva;
- c) Hasta un 50% en operaciones de compraventa de inmuebles, a las empresas del sector industrial, desarrolladoras de conjuntos habitacionales, turístico y centros comerciales, que inicien el desarrollo del mismo en un plazo máximo de doce meses posteriores a la solicitud;
- d) Hasta un 50% en la inscripción de planos, a las empresas desarrolladoras de conjuntos habitacionales de interés social que inscriban 300 o más lotes, en un solo conjunto habitacional e inicien dicho desarrollo dentro de un plazo máximo de doce meses siguientes a la solicitud; y
- e) Hasta un 50% en el pago de derechos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en trámites para transportación de residuos, Manifestación de Estudios de Daños Ambientales, Registro Estatal Ambiental, y Registro de Fraccionamientos.

Los porcentajes mencionados en los incisos a), b), c), d) y e) anteriores, serán aplicables a los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

Tratándose de los demás municipios del Estado, o por considerar el impacto económico, generación de empleos y monto de la inversión, el subsidio podrá ser hasta de un 95% en los incisos a) y b) y hasta un 80% en los incisos c), d) y e).

En ningún caso el pago de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a cargo de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento a su favor del subsidio previsto en el presente artículo, podrá ser menor al equivalente a 100 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado.

**ARTÍCULO NOVENO.** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas y en el marco de la competitividad regional para atraer inversiones de alto impacto económico y social, así como para promover la continua expansión de inversiones ya establecidas en el Estado, el Ejecutivo Estatal, podrá autorizar excepciones en los estímulos fiscales, pagos de derechos ante dependencias estatales y plazos contemplados en los artículos anteriores en beneficio del inversionista.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Para gozar de los beneficios previstos en los artículos anteriores, la persona física o moral solicitante deberá obtener la opinión favorable por escrito, del Consejo Estatal para la Competitividad y Desarrollo del Estado de Tamaulipas o del Comité de Incentivos nombrado por el Consejo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; realizar sus trámites ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; y cumplir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Mantener los empleos que dan acceso al incentivo fiscal, durante el periodo que dure el mismo;
- b) Presentar el formato para el trámite de incentivos debidamente llenado, el cual se obtendrá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Deberá anexar el comprobante del pago de derechos estatales a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Hacienda del Estado;
- c) Comprobar la integración de por lo menos un proveedor local o estatal a la cadena productiva de sus procesos, a partir de enero del 2014;
- d) Enviar información detallada de los empleos a generar, especificando el ingreso por cada nuevo integrante de la nómina;
- e) Comprobar que adquiere bienes o servicios, o ambos, de cuando menos tres proveedores locales ubicados en el municipio donde esté instalada la empresa;
- f) Demostrar ante la Secretaría de Finanzas el estar al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales, mediante constancia de no adeudo expedida por la autoridad fiscal competente;

- g) No haber hecho uso del incentivo de nómina que solicita durante el año 2014.
- h) Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el periodo dentro del cual se aplicará. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:
- 1) Copia de la identificación oficial por ambos lados del representante legal;
  - 2) Copia simple del documento notariado en el que acredite la personalidad jurídica del promovente;
  - 3) Copia de la solicitud presentada ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de Tamaulipas;
  - 4) Copia del oficio donde le emiten la opinión favorable de autorización del subsidio;
  - 5) Presentar copia de la declaración (SF-027) del pago del mes de diciembre de 2013 por el Impuesto sobre Remuneraciones Personal Subordinado a que está obligado.
  - 6) Copia del pago correspondiente a los derechos causados para el trámite y estudio para la autorización del subsidio de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.
  - 7) Copia las constancias emitidas por las autoridades fiscales competentes donde demuestra estar al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales.
- i) Podrán disminuir el beneficio otorgado mediante la presentación de la declaración mensual a través del llenado del formato SF027 contenido en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, asimismo, deberá guardar la autorización del subsidio conjuntamente con los comprobantes de sus declaraciones;
- j) Efectuar el trámite durante el ejercicio fiscal 2014 y hacer el pago correspondiente posterior a la fecha de aprobación del subsidio, ya que en ningún caso procederá el reembolso; y
- k) Presentar en el mes de abril del año siguiente a la aplicación del estímulo ante la Secretaría de Finanzas, escrito libre donde se incluya la información acumulada anterior relativa: (i) al monto acumulado del subsidio otorgado, (ii) fecha de autorización de subsidios y (iii) empleos generados y por generar.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo emprenderá una campaña de difusión sobre estímulos fiscales para la generación de empleos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 24 de marzo del 2012, la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Publicidad Estratégica, plan semestral, modalidad mixta, Maestría en Psicopedagogía, plan semestral, modalidad escolarizada; Maestría en Ingeniería Ambiental, plan semestral, modalidad mixta; Especialidad en Docencia, plan semestral, modalidad mixta; así como cambio de denominación al plan y programas de estudio de la Maestría en Docencia de Educación Superior, que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 46 de fecha 10 de junio de 1988, por la de Maestría en Innovación Educativa, plan semestral, modalidad mixta, a impartirse en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., es una asociación legalmente constitutiva, que tiene como objeto social entre otros, la enseñanza en el nivel medio superior y posgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en el instrumento público número cuatrocientos once, de fecha 7 de enero de 1974, emitida por el Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/SEMSyS/395/2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Publicidad Estratégica, plan semestral, modalidad mixta, Maestría en Psicopedagogía, plan semestral, modalidad escolarizada; Maestría en Ingeniería Ambiental, plan semestral, modalidad mixta; Especialidad en Docencia, plan semestral, modalidad mixta; así como cambio de denominación al plan y programas de estudio de la Maestría en Docencia de Educación Superior, que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 46 de fecha 10 de junio de 1988, por la de Maestría en Innovación Educativa, plan semestral, modalidad mixta, a impartirse en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN PUBLICIDAD ESTRATÉGICA; MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL; ESPECIALIDAD EN DOCENCIA; ASÍ COMO CAMBIO DE DENOMINACIÓN AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN DOCENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA DE MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA, A IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Publicidad Estratégica, plan semestral, modalidad mixta; Maestría en Psicopedagogía, plan semestral, modalidad escolarizada; Maestría en Ingeniería Ambiental, plan semestral, modalidad mixta; Especialidad en Docencia, plan semestral, modalidad mixta; así como cambio de denominación al plan y programas de estudio de la Maestría en Docencia de Educación Superior, que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 46 de fecha 10 de junio de 1988, por la de Maestría en Innovación Educativa, plan semestral, modalidad mixta, a impartirse en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/04/07/2013**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Maestría en Publicidad Estratégica  
Plan semestral, modalidad mixta**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Publicidad Efectiva	12	52	64	4
Marketing Dirigido	12	52	64	4
Expresión Publicitaria Escrita	12	52	64	4
Gestión	12	52	64	4
Técnicas Publicitarias	14	66	80	5
Grupos Objetivos	14	66	80	5
Estilos Comunicacionales	14	66	80	5
Presupuesto	14	66	80	5
Estrategias Publicitarias	16	80	96	6
Marketing Mix	16	80	96	6
Semiótica Publicitaria	16	80	96	6
Medios Dirigidos	16	80	96	6
Brief Publicitario	16	80	96	6
Desarrollo Estratégico	16	80	96	6
Comunicación Gráfica	16	80	96	6
Proyecto Integrador	12	52	64	4
<b>TOTAL</b>	<b>228</b>	<b>1084</b>	<b>1312</b>	<b>82</b>

**Maestría en Psicopedagogía  
Plan semestral, modalidad escolarizada**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Aprendizaje y Curriculum Escolar	24	56	80	5
Didáctica y Procesos Cognoscitivos	24	56	80	5
Neurodesarrollo	24	56	80	5
Diagnóstico Psicopedagógico	24	56	80	5
Evaluación del Aprendizaje Escolar	24	56	80	5
Neuropsicología de los Procesos de Aprendizaje	24	56	80	5
Estimulación Temprana	24	56	80	5
Trastornos del Habla y Lenguaje	24	56	80	5
Neuropsicología de la Lectura, Escritura y el Cálculo	24	56	80	5
Rehabilitación del Lenguaje Escrito	24	56	80	5
Déficit de Atención	24	56	80	5
Dificultades en el Aprendizaje de las Matemáticas	24	56	80	5
Adaptaciones Curriculares Individualizadas	24	56	80	5
Residencia Psicopedagógica	24	56	80	5
Acción Tutorial y Orientación Educativa	24	56	80	5
Modelos de Intervención Psicopedagógica	24	56	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>896</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**Maestría en Ingeniería Ambiental  
Plan semestral, modalidad mixta**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Metrología	16	64	80	5
Microbiología Ambiental	16	64	80	5
Química de la Contaminación	16	64	80	5
Gestión Ambiental	16	64	80	5
Matemáticas y Estadísticas Aplicadas	16	64	80	5
Evaluación de Sistemas de Control de Emisiones	16	64	80	5
Procesos Físicos Químicos de Tratamiento de Aguas Residuales	16	64	80	5
Desarrollo Sustentable	16	64	80	5
Seminario de Investigación	16	64	80	5
Minimización de Residuos Industriales	16	64	80	5
Procesos Biológicos de Tratamiento de Aguas Residuales	16	64	80	5
Residuos Sólidos y Diseño de Elementos Tipo	16	64	80	5
Tesis I	16	64	80	5
Riesgo Ambiental	16	64	80	5
Diseño de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	16	64	80	5
Tesis II	16	64	80	5
Impacto Ambiental	16	64	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>272</b>	<b>1088</b>	<b>1360</b>	<b>85</b>

**Especialidad en Docencia  
Plan semestral, modalidad mixta**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contexto y Desafíos de la Educación en el Siglo XXI	16	64	80	5
Fundamentos Filosóficos de la Educación	16	64	80	5
Psicología Educativa	16	64	80	5
Modelos de Enseñanza Aprendizaje	16	64	80	5
Material Didáctico	16	64	80	5
Estrategias Didácticas	16	64	80	5
Planeación Didáctica	16	64	80	5
Evaluación de los Aprendizajes	16	64	80	5
Seminario de Análisis de la Docencia	16	64	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>576</b>	<b>720</b>	<b>45</b>

**Maestría en Innovación Educativa  
Plan semestral, modalidad mixta**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contexto y Desafíos de la Educación del Siglo XXI	16	64	80	5
Fundamentos Filosóficos de la Educación	16	64	80	5
Psicología Educativa	16	64	80	5
Modelos de Enseñanza Aprendizaje	16	64	80	5
Material Didáctico	16	64	80	5
Estrategias Didácticas	16	64	80	5
Planeación Didáctica	16	64	80	5
Evaluación de los Aprendizajes	16	64	80	5
Diseño Curricular	16	64	80	5



Innovación Educativa	16	64	80	5
Evaluación Institucional	16	64	80	5
Proyectos Educativos	16	64	80	5
Investigación Educativa	16	64	80	5
Taller de Investigación I	16	64	80	5
Taller de Investigación II	16	64	80	5
Seminario de Tesis	16	64	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>1024</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escritos recibidos en fechas 2 de agosto de 2010 y 12 de julio de 2011, la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Química Clínica, plan semestral, modalidad mixta y Maestría en Análisis Clínicos, plan semestral, modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo, Número 6315, Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social entre otros, la enseñanza en el nivel medio superior y posgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en el instrumento público número cuatrocientos once, de fecha 7 de enero de 1974, emitida por el Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/SEMSyS/394/2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Química Clínica, plan semestral, modalidad mixta y Maestría en Análisis Clínicos, plan semestral, modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo, Número 6315, Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA Y MAESTRÍA EN ANÁLISIS CLÍNICOS, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Química Clínica, plan semestral, modalidad mixta y Maestría en Análisis Clínicos, plan semestral, modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo, Número 6315, Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/08/09/2013**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

#### LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Estequiometría y Soluciones	48	112	160	10
Biología Celular	48	112	160	10
Química Inorgánica	64	112	176	11
Estadística	48	112	160	10
Anatomía y Fisiología	48	112	160	10
Inmunología I	48	112	160	10
Manejo del Paciente	32	112	144	9
Química Orgánica I	64	112	176	11
Biología Molecular	48	128	176	11
Inmunología II	64	96	160	10
Parasitología	64	96	160	10
Química Orgánica II	64	112	176	11

Sistemas de Calidad	48	112	160	10
Microbiología General	64	112	176	11
Bioquímica	48	128	176	11
Heterocíclicos y Productos Naturales	64	112	176	11
Bacteriología	64	96	160	10
Farmacología	64	96	160	10
Bioquímica Clínica	64	96	160	10
Hematología	64	96	160	10
Banco de Sangre	48	96	144	9
Análisis Clínicos I	64	96	160	10
Hematología II	64	96	160	10
Tecnología Farmacéutica	64	96	160	10
Ética Profesional	32	144	176	11
Análisis Clínicos II	64	112	176	11
Hemostasia	48	112	160	10
Análisis de Fármacos	48	112	160	10
Seminario de Desarrollo de Proyectos	32	144	176	11
Seminario de Actualización Profesional	16	160	176	11
<b>TOTAL</b>	<b>1600</b>	<b>3344</b>	<b>4944</b>	<b>309</b>

#### MAESTRÍA EN ANÁLISIS CLÍNICOS

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fisiología Aplicada al Diagnóstico Clínico	24	56	80	5
Biología Celular y Molecular	24	56	80	5
Bioquímica Clínica I	24	56	80	5
Aseguramiento y Control de Calidad	24	56	80	5
Endocrinología Aplicada al Diagnóstico Clínico	24	56	80	5
Microbiología Aplicada al Diagnóstico Clínico	24	56	80	5
Bioquímica Clínica II	24	56	80	5
Taller de Protocolos de Investigación	24	56	80	5
Bacteriología	24	56	80	5
Hematología	30	50	80	5
Inmunología	24	56	80	5
Seminario de Investigación I	24	56	80	5
Criterios de Laboratorio para el Diagnóstico Clínico	24	56	80	5
Banco de Sangre	30	50	80	5
Hemostasia	24	56	80	5
Seminario de Investigación	24	56	80	5
<b>TOTAL</b>	<b>396</b>	<b>884</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escritos de fecha 20 de marzo de 2013, la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Ingeniería Petrolera para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado; según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público número 411 de fecha 7 de enero de 1974, emitida por el Lic. Carlos Guzmán Azcárraga, Notario Público Número 108, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; así como en el Primer Testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad del Noreste, A.C., escritura número 3,062, de fecha 28 de febrero de 2003, protocolizada por el Lic. Carlos González Morales, Notario Público Número 230, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/528/2013 del 25 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Ingeniería Petrolera para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE: INGENIERÍA PETROLERA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Ingeniería Petrolera para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/22/11/2013**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A.C., que auspicia a la "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", los planes y programas de estudios que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

**INGENIERÍA PETROLERA  
MODALIDAD ESCOLARIZADA  
PLAN SEMESTRAL**

<b>ASIGNATURAS:</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Álgebra	64	32	96	6
Cadenas de Valor de la Industria del Petróleo	64	32	96	6
Química Inorgánica	80	48	128	8
Organismos Internacionales del Petróleo	64	32	96	6
Física I	64	32	96	6
Discurso Escrito	32	16	48	3
Cuencas y Campos Petroleros del Mundo	64	16	80	5
	<b>432</b>	<b>208</b>	<b>640</b>	<b>40</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Discurso Oral	32	16	48	3
Cálculo	64	32	96	6
Refinación del Petróleo	96	32	128	8
Química Orgánica	80	48	128	8
Seguridad e Higiene	64	32	96	6
Física II	64	32	96	6
	<b>400</b>	<b>192</b>	<b>592</b>	<b>37</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Cálculo Vectorial	64	32	96	6
Geohidrología	32	16	48	3
Geología Física Petrolera I	64	32	96	6
Manejo y Disposición de Residuos Sólidos y Peligrosos	64	32	96	6
Micropaleontología Aplicada a Proyectos Petroleros	96	32	128	8
Probabilidad y Estadística	64	32	96	6
	<b>384</b>	<b>176</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Balance de Materia y Energía	64	32	96	6
Ecuaciones Diferenciales	64	32	96	6
Ética Profesional	48	48	96	6
Geología Física Petrolera II	64	32	96	6
Geoquímica del Petróleo	80	16	96	6
Legislación Ambiental Petrolera	64	32	96	6
Métodos Geofísicos Aplicados a la Industria Petrolera	64	32	96	6
	<b>448</b>	<b>224</b>	<b>672</b>	<b>42</b>

<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Acción Social	16	32	48	3
Termodinámica I	64	32	96	6
Métodos Numéricos	64	32	96	6
Yacimientos no Convencionales	32	16	48	3
Petrofísica y Registros Geofísicos de Pozos	96	32	128	8
Ingeniería de la Perforación	96	32	128	8
Elementos de Perforación	96	32	128	8
	<b>464</b>	<b>208</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Sustentabilidad en la Práctica Profesional I	32	16	48	3
Termodinámica II	64	32	96	6
Mecánica de Fluidos	64	32	96	6
Propiedades de Fluidos Petroleros	64	32	96	6
Ingeniería Mecánica	64	32	96	6
Sistemas de Información	64	16	80	5
Ingeniería de Yacimientos I	96	32	128	8
	<b>448</b>	<b>192</b>	<b>640</b>	<b>40</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Sustentabilidad en la Práctica Profesional II	32	16	48	3
Innovación	32	16	48	3
Prácticas Profesionales	0	320	320	20
Ingeniería de Fluidos de Control	64	32	96	6
Estimulación de Pozos	64	32	96	6
Terminación y Mantenimiento de Pozos	64	32	96	6
Ingeniería de Yacimientos II	96	32	128	8
	<b>352</b>	<b>480</b>	<b>832</b>	<b>52</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Procesos de Separación del Petróleo	96	32	128	8
Metodología de la Investigación	48	48	96	6
Transporte y Distribución de Hidrocarburos	64	32	96	6
Sistemas de Producción	64	32	96	6
Sistemas de Producción Artificial	64	32	96	6
Técnicas no Convencionales y Especiales de Perforación	64	32	96	6
	<b>400</b>	<b>208</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Economía Petrolera	64	16	80	5
Evaluación de Proyectos	64	32	96	6
Aplicación de la Metodología VCDSE	64	32	96	6
Certificación de Competencias	16	320	336	21
	<b>208</b>	<b>400</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>3536</b>	<b>2288</b>	<b>5824</b>	<b>364</b>

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**CUARTO.-** La representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado..



**QUINTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** La representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE exigirá para el ingreso a los estudios que se le han autorizado impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio y en caso de requerirse su actualización solicitará a la Secretaría de Educación la autorización para actualizar dichos programas.

**OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**NOVENO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación.

**DÉCIMO.-** El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, en todo momento tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

**UNDÉCIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DUODÉCIMO.-** Notifíquese el presente a la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero del año dos mil catorce.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

### EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

## CONVOCA

A los concesionarios del Transporte Público del Estado, a dar cumplimiento al proceso de "TRÁMITE DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y MECÁNICA 2014", prevista en los Artículos 95 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y 22, 97, 98, 99 y 101 del Reglamento del citado ordenamiento Jurídico.

Los trabajos para la Revisión Documental serán realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Subsecretaría de Transporte Público, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Copia de Constancia de Concesión (credencial).
- 2.- Copia del comprobante de revista 2013.
- 3.- Original y copia del comprobante de pago de derechos vehiculares 2014 (Tarjeta de Circulación y recibo pago).
- 4.- Factura del vehículo registrado en la concesión.
- 5.- Original y copia de póliza y recibo del pago del Seguro vigente del vehículo.
- 6.- Comprobante de pago por concepto de revista mecánica y emisión de gases.
- 7.- Original y copia de Identificación Oficial del concesionario, o en su defecto la del Representante Legal debidamente acreditado.
- 8.- Licencia para conducir
- 9.- Comprobante de domicilio actualizado.
- 10.- CURP.

La asistencia para los trámites de revisión documental deberá realizarse conforme a calendario por Ruta, Sitio, Base y Servicio Especializado, sin que sea necesario que asista con su unidad.

Una vez concluido el proceso de revisión documental, se le asignará fecha y hora para asistir con su unidad a la revista mecánica, física y de gases contaminantes para el ejercicio fiscal 2014.

Los requisitos que se deberán cumplir al asistir a la revista mecánica, física y de gases contaminantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 del Reglamento de Transporte del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

1. Haber concluido los trámites de la Revista Documental 2014.
2. Cumplir en su totalidad con la Identidad Cromática (Podrá obtener un Formato en su Delegación de Transporte Local).
3. Presentar su unidad con el Número de Identificación Vehicular N.I.V. (Serie del Vehículo) del chasis limpio y visible. Solo se revisarán las unidades que comprueben su identidad mediante el N.I.V. del chasis o largueros, nunca mediante placas metálicas remachadas.
4. La unidad deberá contar con el parabrisas en buen estado (no quebrado, rajado, estrellado, perforado, etc.)
5. Acudir al lugar en la fecha y hora indicadas en su pase de entrada a la Revista Física - Mecánica.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones impedirá que su unidad sea aceptada en la Revista Física - Mecánica 2014.

El interesado deberá solicitar una copia de la "Guía para la Revisión Personal de Unidades" para que verifique y corrija todos los puntos de seguridad de su unidad.

El proceso de Revisión Documental tendrá verificativo en el periodo comprendido del 3 de marzo al 14 de noviembre del año en curso, en las oficinas de la Subsecretaría de Transporte Público, que describen en el siguiente cuadro, o en lugar habilitado para tal efecto por las administraciones municipales, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00.

DELEGACIÓN	LUGAR
NUEVO LAREDO	Chihuahua No. 3350 Col. Morelos.
VICTORIA	Cerro del Tepeyac con prolongación América Española No. 208 Fracc. Hacienda del Santuario.
REYNOSA	Calle Práxedis Balboa No. 177 Col. Ampliación Rodríguez, Edificio Gubernamental Reynosa, Tam.
MATAMOROS	Calle Oaxaca y esquina con León No. 22 Fraccionamiento Victoria, Matamoros Tam.
ZONA CONURBADA TAMPICO - MADERO - ALTAMIRA	Avenida Hidalgo No. 904, esquina con Reforma Col. Aragón, Tampico, Tam.

Cd. Victoria, Tam. a 04 de febrero de 2014

**ATENCIÓN.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.- ING. GONZALO TREVIÑO ALANÍS.- Rúbrica.**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 19 de fecha 12 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX, en el cual se publicaron las **TARIFAS** para el Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas; incluye actualización anual 2014; en los siguientes términos:

En la página número 17 al final **dice:**

En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo las doce hrs. del día 09 de Diciembre del **2014**,...

**DEBE DECIR:**

En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo las doce hrs. del día 09 de Diciembre del **2013**,

---

**CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL.**

---

COPIA



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 20 de febrero de 2014.

Número 23

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 610.-</b> Expediente Número 00645/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 00293/2012, relativo al Juicio Hipotecario	10
<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 00508/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 632.-</b> Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	<b>EDICTO 633.-</b> Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 613.-</b> Expediente Número 01415/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 634.-</b> Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 00658/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 635.-</b> Expediente Número 00558/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 00027/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 636.-</b> Expediente Número 00971/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 616.-</b> Expediente Número 00108/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 637.-</b> Expediente Número 01363/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 638.-</b> Expediente Número 00016/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 618.-</b> Expediente Número 00329/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 00891/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 619.-</b> Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 640.-</b> Expediente Número 00021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 620.-</b> Expediente Número 1335/25012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 00036/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 621.-</b> Expediente Número 1426/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 622.-</b> Expediente Número 442/2012, deducido del juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 00373/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 623.-</b> Expediente Número 01080/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 644.-</b> Expediente Número 00108/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 624.-</b> Expediente Número 01208/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 928/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 625.-</b> Expediente Número 01201/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 626.-</b> Expediente Número 00632/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 01329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 627.-</b> Expediente Número 00301/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 00022/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria	15
<b>EDICTO 628.-</b> Expediente Número 00601/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 649.-</b> Expediente Número 01575/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 01594/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 630.-</b> Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 651.-</b> Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 869.-</b> Expediente Número 00104/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 753.-</b> Expediente Número 01189/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 870.-</b> Expediente Número 01406/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 754.-</b> Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 871.-</b> Expediente Número 01448/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 755.-</b> Expediente Número 01414/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 872.-</b> Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 756.-</b> Expediente Número 01920/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 873.-</b> Expediente Número 00050/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 01965/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 874.-</b> Expediente Número 01367/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 806.-</b> Expediente Número 00811/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	<b>EDICTO 875.-</b> Expediente Número 00037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 807.-</b> Expediente Número 00057/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 876.-</b> Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 808.-</b> Expediente Número 202/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 877.-</b> Expediente Número 00011/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 809.-</b> Expediente Número 00845/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 878.-</b> Expediente Número 01129/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 810.-</b> Expediente Número 00223/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 879.-</b> Expediente Número 01130/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 811.-</b> Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	20	<b>EDICTO 880.-</b> Expediente Número 01136/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 812.-</b> Expediente Número 00122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 881.-</b> Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 813.-</b> Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Ejercicio de la Patria Potestad.	20	<b>EDICTO 882.-</b> Expediente Número 00063/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 814.-</b> Expediente Número 01150/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	20	<b>EDICTO 883.-</b> Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 815.-</b> Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 884.-</b> Expediente Número 00058/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 816.-</b> Expediente Número 709/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 885.-</b> Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 817.-</b> Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	<b>EDICTO 886.-</b> Expediente Número 00794/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 857.-</b> Expediente Número 0016/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 887.-</b> Expediente Número 01466/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 858.-</b> Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 888.-</b> Expediente Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 859.-</b> Expediente Número 98/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 889.-</b> Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 860.-</b> Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 890.-</b> Expediente 00703/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
<b>EDICTO 861.-</b> Expediente Número 11/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 672.-</b> Balance Final de Liquidación de GNL Servicios Corporativos S.A. de C.V.	30
<b>EDICTO 862.-</b> Expediente Número 1520/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 673.-</b> Balance Final de Liquidación de GNL División Comercial S.A. de C.V.	31
<b>EDICTO 863.-</b> Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 674.-</b> Estado de Posición Financiera de ARC 459 Automotive S.. de R.L. de C.V.	32
<b>EDICTO 864.-</b> Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	24		
<b>EDICTO 865.-</b> Expediente Número 01474/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	24		
<b>EDICTO 866.-</b> Expediente Número 00085/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 867.-</b> Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 868.-</b> Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente radicado en este Juzgado bajo el Número 00645/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, con el mismo carácter, en contra de JESÚS HERIBERTO GARCÍA BAUTISTA Y ANA BLANCA ORTEGA PIÑEYRO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Neptuno número 201 Departamento 1 planta baja de la colonia Anáhuac, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 107.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro tramos, el primero de 4.90 metros con el área de su propia cochera, el segundo de 4.05 metros con cubo de escalera, el tercero de 3.00 metros y 3.90 metros con los lotes 8 y 9; AL SUR, en tres tramos de 5.95 metros con el lote 7, el segundo de 6.45 metros y el último de 2.90 metros con patio de servicio del propio departamento; AL ORIENTE, en tres tramos, el primero de 4.65 metros con los lotes 16, 17 y 18, el segundo de 3.85 metros con su patio de servicio y el último de 0.85 metros con su patio de servicio; y AL PONIENTE, en tres tramos, el primero de 3.90 metros con la calle Neptuno, el segundo de 3.20 metros con parte de estacionamiento del departamento 2 y con su propia cochera y el último de 2.25 metros con cubo de escalera.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3361, Legajo 6-068, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de mayo de 2001, al que se le asignó un valor pericial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE para la celebración de la audiencia de remate.- Es dado el presente edicto el día ocho de enero de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

610.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de enero de dos mil catorce, en los autos del Expediente 00508/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como mandataria de la Sociedad HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de GERÓNIMO LÓPEZ CENTENO Y ROSA ISELA HERNÁNDEZ AMAYA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda veintiocho ubicada en la manzana tres, condominio dos, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 m2 (treinta metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros, en dos tramos; cuatro metros ochenta centímetros, con vivienda número catorce y en ochenta centímetros con área común, ambas del condominio número uno de la misma manzana; y AL OESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio.- Correspondiéndole por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69945, Legajo 1399, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal y en los Juzgados del Ramo Penal en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

611.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de los Ciudadanos CMARTIN ROBERTO FLORES CANTÚ Y MARÍA GUADALUPE PEDRAZA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa-Habitación ubicada en la calle Badián número 5412, lote 07, manzana 02, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 06; AL SUR: 15.50 metros con lote 08; AL ESTE: 6.00 metros con Badián, y AL OESTE: 6.00 metros con lote 34; con un valor de \$282,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

612.- Febrero 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01415/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Pérez Avalos, en contra de la ciudadana LUCIA GUADALUPE PRECIADO ALBA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Apodaca número 1151, del Fraccionamiento Los Ciruelos y/o Los Fresnos, de esta ciudad, perteneciente al lote 58 de la manzana 73, del Plano Oficial del Fraccionamiento El Nogal, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 57; AL SUR: 17.00 metros con lote 59; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 29 y; AL PONIENTE: 600 metros con calle Apodaca; y valuado por los perito en cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

613.- Febrero 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00658/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana VERÓNICA OLIVAREZ RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida del Sol de la Villa Crisantemo número 109, del Fraccionamiento Villas del Sol Segunda Etapa, de esta ciudad, perteneciente al lote 26 de la manzana 6, del Plano oficial del Fraccionamiento El Nogal, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área verde; AL SUR: 1.98 metros, 8.34 metros y 1.68 metros con casa 25; AL ESTE: 6.00 metros con casa 35, AL OESTE: 6.00 metros con Avenida del Sol; y valuado por los peritos en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

614.- Febrero 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00027/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADRIANA VERÓNICA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: lote 31, manzana 12, de la calle Circuito Abedul, número 228, del Fraccionamiento Los Laureles de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 1753 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medias y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

615.- Febrero 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00108/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS CERÓN BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle 27 de octubre, número 160, lote 31 de la manzana 36 del Fraccionamiento Riberas del Carmen en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148402, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,266.66

(VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

616.- Febrero 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA CASTRO SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Paris, número 129 oriente, lote 28 de la manzana cuatro del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148461, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

617.- Febrero 11 y 20.-2v2.



**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00329/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DEL CARMEN DEGOLLADO GARZA Y CECILIO ALEJANDRO URBINA MONTELONGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Tamesí, número 47, del lote 3 de la manzana 99 de la colonia Las Lomas Sección Independencia de esta ciudad que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 147569 cuyos datos medidas y colindan describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$257,333.33 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$51,466.66 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

618.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS ALBERTO PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad del demandada ubicado en: calle Petunia, número 164, lote 51 de la manzana 22, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 147433, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOS CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,600.00 ( VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

619.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1335/25012(sic), deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY TORRES LARA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Pino número 922 lote 12, manzana 170 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción 33.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con calle Pino, AL SUR; 6.00 metros lineales con lote 62, AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 13, AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 11, de la Finca 147536, con Clave Catastral número 31-01-23-311-012 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

620.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1426/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS JAVIER SARDINA REYES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano, ubicado en calle Abedul número 722, del lote 12, de la manzana 145 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 38.040 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 metros lineales con calle Abedul, AL SUR 6.00 metros lineales con lote 47, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 13, AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 11, con Clave Catastral 31-01-23-330-012 y registrado con el número de Finca No. 147538 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

621.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 442/2012, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSEFA ADRIANA SANTES TORREBLANCA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Lambda Electrónica número 206 lote 12, manzana 5, del Fraccionamiento Industria Maquiladora con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 11, AL SUR; 17.00 metros con lote 13, AL ESTE en 6.00 metros con límite del fraccionamiento, y AL

OESTE con calle Lambda Electrónica, de la Finca Número 133999 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

622.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01080/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR ANTIOCO ORTIZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle San Ramón número 578, lote 3, de la manzana 80, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148242, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32, 533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

623.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01208/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA ELENA TRISTÁN PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 51, de la manzana 61, calle San Pablo número 1147, en el Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148470 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

624.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número

01201/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARELY GARCÍA GUZMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Iris número 219, lote 25, manzana 35, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicho Instituto como: Finca 148462 de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin, de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

625.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00632/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ GASTÓN LABASTIDA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandada ubicado en: calle México número 871, lote 17, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148237 de esta ciudad, como lo justifica con el certificado de gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, que acompaña, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que

comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

626.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00301/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FEDERICO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, ordenó sacar a remate en, publica subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandada ubicado en: Datacom número 313, lote 22, manzana 2, del Fraccionamiento Industrial Maquiladora de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante dicho instituto como: Finca 148413 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$307,333.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$61,466.66 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

627.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00601/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. JOVANA ARGUELLES SOLÍS Y MARIO ALBERTO, COVARRUBIAS JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Laguna los Guajes número 166, lote 19, manzana 61, Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicho Instituto como: Finca 148408 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

628.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA LUISA SOLÍS OCHOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 05 manzana 19 en la calle Pedernal número 321 del Fraccionamiento La Joya Identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca 148120, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155 333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

629.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIO GARCÍA AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Circuito Laguna la Pila número

190, lote 35, manzana 34, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante, dicho instituto como: Finca 148412 de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,666.66 (CEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,133.33 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

630.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00293/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ENID MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Zinc 1, número 115, lote 09, manzana 39 del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 147573, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA

NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,666.66 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

631.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN ANTONIO PEÑA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: lote 12, manzana 01, de la calle Durango, número 529- L, de la colonia Lampacitos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 68361 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,666.66 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

632.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MACLOVIA TORRES LEDEZMA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Roble número 903, lote 72, manzana 170, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicho Instituto como Finca 148409 de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,666.66 (CIEN DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,533.33 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

633.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente

Número 00486/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IRMA JANETH ALMAGUER GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33, manzana 123, de la calle Circuito Hacienda San Cristóbal, número 200, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148404 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

634.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00558/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en contra de JESÚS MANUEL CATALÁN ORNELAS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como vivienda número 1 uno, construcción marcada con el número 104 ciento cuatro, ubicada en la calle Río Ganges, de la manzana 3 tres Condominio 3 tres, del Conjunto Habitacional denominado Laderas de Vista Bella, dicho predio tiene una superficie de construcción de 65.28 m2 (sesenta y cinco metros y veintiocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 76.88 m2 (setenta y seis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.40 metros, con área común del conjunto; AL ESTE: en 6.20 metros, con vialidad interna del conjunto; AL SUR: en 12.40 metros, con vivienda número 2 del

mismo condominio; y AL OESTE: en 6.20 metros, con vivienda número 3 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 1155, Legajo 6-024, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 2001.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndole como valor pericial fijado la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 23 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

635.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00971/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CANALES TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

636.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE ALBERTO MUÑOZ DE ALBA, denunciado por SARA MARÍA OSTOS NAVARRO, ALBERTO Y FERNANDO de apellidos MUÑOZ OSTOS, bajo el Número 01363/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.- DOY FE.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

637.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00016/2014, denunciado por la C. DELIA MARÍA LETICIA DE LA TEJERA BUNEDER, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS DEMETRIO FERNÁNDEZ DE LA TEJERA, quien falleció el día (12) doce de febrero del año (2010) dos mil diez en la Ciudad de México Distrito Federal y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevara el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (22) veintidós días del mes de enero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

638.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la Sucesión Testamentario dentro del Expediente Número 00891/2013, a bienes de RAÚL LÓPEZ VILLAREAL, denunciado por los C.C. MARÍA RICARDA CORONADO REQUENA, JUAN RAÚL LÓPEZ CORONADO, JAVIER LÓPEZ CORONADO, ROLANDO CORONADO Y SAN JUANA LÓPEZ CORONADO y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

639.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SOCORRO NAVA CASTILLO Y/O MARÍA DEL SOCORRO NAVA CASTILLO, denunciado por CELIA NAVA CASTILLO.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

640.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de enero del presente año el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTEMIO ARAUJO OCHA, denunciado por IRMA RAQUEL TREJO FORTOSO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

641.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA OLIVARES FLORES DE GARIBALDI Y MIGUEL ÁNGEL GARIBALDI GARZA, denunciado por la C. ALICIA MAGDALENA GARIBALDI OLIVARES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a



una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre del dos mil trece.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

642.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEOFÁS VALLE GALLEGOS, denunciado por el C. BALDEMAR VALLE MATA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de diciembre del dos mil trece.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

643.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA GUTIÉRREZ GARZA VIUDA DE ELIZONDO, quien falleció el día veintiséis de febrero del dos mil trece en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de setenta y siete años, estado civil viuda, nombre de los padres José Gutiérrez Villarreal y Gabina Garza Sierra, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado Valadeces, municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano RAYMUNDO ELIZONDO GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 17 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

644.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 928/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO MACÍAS MONRRREAL, promovido por la C. FLORA VILLANUEVA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

645.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Notaría Pública Número 304.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de enero del 2014 se ordenó la radicación del Expediente Número 001/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de los señores REFUGIO PÉREZ GARCÍA, quien utilizó los nombres de J. REFUGIO PÉREZ GARCÍA Y JOSÉ REFUGIO PÉREZ GARCÍA, siendo este físicamente la misma persona de acuerdo a la testimonial notarial levantada en fecha 21 de enero de 2014 Y MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.- Denunciado por los C.C. MAIRA ELIZABETH, ALMA ROSA, PATRICIA Y MARIO ALFREDO todos de apellido PÉREZ HERNÁNDEZ y la publicación de edictos por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocan o a quienes se consideren con derecho a la Herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a los denunciados como de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de enero de 2014.- Notario Público 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

646.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WILBERT NICOLÁS MONTALVO e Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS RUBIO RIVERA denunciado por el C. ERIK ELIASIB PADILLA ZÚÑIGA; apoderado legal del C. JOSÉ HERBERT REYES NICOLÁS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 27 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

647.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00022/2014, denunciado por la C. MAGDALENA ONTIVEROS PEÑA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FAUSTINO ALVIZU VILLAGÓMEZ, quien falleció el día (09) nueve de febrero del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

648.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01575/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA PAZ GLORIA PÉREZ, denunciado por el C. JUAN GERARDO OLVERA GLORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero del 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

649.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece el Expediente Número 01594/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ

HÉCTOR GONZÁLEZ RAMOS, denunciado por la C. LAURA MARGARITA GONZÁLEZ RAMOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

650.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de enero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil trece, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES ONELIA REDONDO JUÁREZ, denunciado por HUMBERTINA JUÁREZ AZUARA Y YADIRA GUADALUPE REDONDO JUÁREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

651.- Febrero 11 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ediviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROCIO MARIBEL CAZARES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sol, número 37, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 45 de la manzana 9, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 44, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 46, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote número 07, AL SUROESTE:- en 7.00 metros con calle Playa Sol.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7682, Legajo 3-154 de fecha catorce de junio del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

752.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de Dos Mil Doce, dictado dentro del Expediente Número 01189/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIO DE JESÚS CASTILLO ACUÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Ladislao Cárdenas número 66 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad edificada sobre el lote 42 de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ladislao Cárdenas, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 41, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1099, Legajo 3-022 de fecha 24 de enero de 2007, con Número de Finca 95283, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se Loma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

753.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LILIA RAMÍREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa número 20, de la calle Costa de Oro, E/calle Asia Y Libano, Fraccionamiento Vista del Sol, lote 32, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 16.00 metros, con lote 31, AL SUR: en 16.00 metros, con lote 33, AL ESTE: en 7.50 metros con Costa de Oro, AL OESTE: en 7.50 metros con lote 13.- El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95392 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en autos por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

754.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01414/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO GARCÍA RÍOS Y BLANCA ESTELA GARCÍA PERALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Islas Mujeres, número 27, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 12 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 39, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Mujeres, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 13, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8679, Legajo 3-174 de fecha dos de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96587 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,900.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

755.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01920/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CONTRERAS GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Juan Carlos I, número 129-B, Fraccionamiento "Villa Española", EL 50% de los derechos de copropiedad del lote 26, de la manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 7.00 metros con calle Juan Carlos I, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 25, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 132935, Legajo 2659 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96593 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

756.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01965/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL FRANCISCO HERNÁNDEZ VERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"lote número 4a, manzana número 18, de la calle Del Roble Sur, número 182, Fraccionamiento Valle de la Palangana, superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 46.15 m2, de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Del Roble, AL SUR: en 6.00 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 17.50 metros con lote 5 A, AL OESTE: en 17.50 metros con lote 3 A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5247, Legajo 3-105, de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96640 de fecha diez de diciembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

757.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANALY DE LA TORRE HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) Trece de Julio del 2012, se ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR HUGO CASTILLO TESILLOS, en contra de la C. ANALY DE LA TORRE HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha 09 de mayo del 2013, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede a la demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para

tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (10) diez días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.-DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

806.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 00057/2013, promovido por los Ciudadanos JAVIER ELÍAS GONZÁLEZ Y ESTHELA KLADIS GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, demandando en la Vía Sumaria Civil, sobre la Cancelación y Prescripción de la Acción Hipotecaria de los Contratos señalados en los incisos A), B), C) Y D), mismos que se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra en obvio de innecesarias repeticiones en contra de la Institución Auxiliar de Crédito denominada Banco de Crédito Rural del Noreste S.N.C. con domicilio en Avenida General y Zaragoza 107-A de ciudad Anáhuac, Nuevo León; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Hidalgo y Calle Pino Suárez sin número, colonia del Valle en Reynosa, Tamaulipas; con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitadas por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, córrase traslado a la demandada institución Auxiliar de Crédito denominada Banco de Crédito Rural del Noreste S.N.C. con domicilio en Avenida General y Zaragoza 107-A de ciudad Anáhuac Nuevo León; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Hidalgo y calle Pino Suárez sin número, colonia del Valle en Reynosa, Tamaulipas, y que tomando en consideración que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia Civiles competentes en turno, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo respectivamente, el emplazamiento de los demandados, y con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días concediéndosele un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, previniéndose a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; así mismo por auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, se ordenó expedir el presente edicto para emplazar a la Institución de crédito denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. de la demanda demerito.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las

copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a trece de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

807.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS ISAAC RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de enero de 2014, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 202/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de JESÚS ISAAC RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 4025, Volumen 283, de fecha 30 de enero del 2008, ante la Fe del Licenciado Vicente Leal Rosales, Adscrito a la Notaría Número 156, por licencia concedida a su titular Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas entre su representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

b).- El pago de la cantidad de \$397,123.63 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según se acredita con la certificación contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que representa, mismo que se anexa;

c).- El pago de la cantidad de \$33,305.34 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la cantidad de \$5,777.86 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas, según el estado de cuenta, el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de \$558.40 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza no pagados, según el estado de cuenta, el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de \$89.34 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de \$49,958.03 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

808.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OLGA BANDA ESCAMILLA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00845/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández apoderado legal de SCRSP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLGA BANDA ESCAMILLA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FRANCISCO GARCÍA MEDINA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00223/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir de nueva cuenta el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (27) veintisiete de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2011) dos mil once, expedida por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que los ahora demandados C.C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FRANCISCO GARCÍA MEDINA ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$218,223.60 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N. que equivale a 120 Salarios Mínimos Mensuales vigentes en el Distrito Federal al día (31) treinta y uno de mayo del (2011) dos mil once.

C).- El pago de intereses moratorias ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorias vencidos al \$199,827.35 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.) equivalente a 109.884 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal, y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento Anual de conformidad con lo establecido en la fracción 111; del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región; debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se hará por medio de cédula que se fije en los Estrados del

Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diez de diciembre del dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

810.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JAVIER BRANDY MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por RUBÍ RICO TURRUBIATES, en contra de JAVIER BRANDY MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une bajo el régimen de sociedad conyugal, con fecha de registro el día 21 de enero del 2002, Acta Número 11, lugar ciudad Mante Tamaulipas, Oficialía Segunda, Libro Primero, acompañando copia certificada de dicha acta como anexo número uno al presente escrito."

"B).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición."

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JAVIER BRANDY MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

811.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ ELÍAS LÓPEZ GARCÍA.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de Enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00122/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 17 de enero de 2014.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

812.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JOSUÉ IVÁN PEDRAZA AGUAYO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por MA. ISABEL TOVAR QUIÑONES Y RODOLFO HERNÁNDEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las prestaciones que enseguida se transcriben:

Primero.- El ejercicio de la Patria Potestad sobre nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Segundo.- La custodia definitiva de nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Tercero.- La Perdida de la Patria Potestad de nuestra menor nieta VANESSA ISABEL PEDRAZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

813.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.  
FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01150/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, en contra de FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (11) once días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En

consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01150/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra de la señora FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde tiene el domicilio", manifestando dicho promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Albino Hernández No. 79 entre Avenida del Saber y Ruiz Cortines del Fraccionamiento Infonavit Los Ébanos, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C.C. Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informen a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad de resolver lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el despacho jurídico ubicado en calle Guatemala No. 712 entre Avenida Lauro Villar y Santos Degollado de esta ciudad, C. P. 87360, autorizando para tal efecto en términos del artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas, a los C.C. Licenciados Genaro Martínez Aguilar, Luis Hervey Villarreal García y María Ana Lia Zavala Lara.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que de la constancia

levantada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, Lic. Gwalquidia Ramírez Muñiz, se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento a la demandada, la C. FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO, en el domicilio que informara el C. Profr. Rigoberto Salas Padilla Vocal del Registro Federal de Electores en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, mediante Oficio 0847/2013, de fecha diez de octubre del año en curso, es por lo que en consecuencia y a fin de que se complemente el auto de radicación de fecha once de septiembre del mismo año, dictado en este Juicio, emplácese la C. FABIOLA PATRICIA TINAJERO ROMO por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a esta que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66, 67 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

814.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LORENZO FLORES RINCÓN.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se hace saber que en el 00170/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LORENZO FLORES RINCÓN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. LORENZO FLORES RINCÓN, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Faisán Privada número 223, entre las calles



Quetzal y Albatros Poniente del Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas C.P. 89603 de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00170/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Oriental y Central, C.P. 89177, se le tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para tener acceso al expediente, a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 170/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LORENZO FLORES RINCÓN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. LORENZO FLORES RINCÓN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

815.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

EMILIA ALVISO ACOSTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, se radico el Expediente Número 709/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el C.P. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra de los C.C. DIEGO VALLE ALVISO Y EMILIA ALVISO ACOSTA a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, B).- El pago de los Intereses pactados en el contrato base de la acción e intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta que se complete la sentencia que recaiga en el presente Juicio en razón del 8% (ocho por ciento mensual), C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal

en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. EMILIA ALVISO ACOSTA que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecisiete de enero del dos mil catorce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

816.- Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Bien inmueble ubicado en; calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende número 411, de la colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas, y C.P. 89450; con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 186.96 metros cuadrados, AL NORTE en: 10.80 m, con calle Pedro J. Méndez, AL SUR en 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE, en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera; y AL OESTE, en 17.55 con calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32, Legajo, 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con numero de Finca 26419, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deber ser en días naturales.- fijándose como fecha para la celebración de remate el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Lo anterior es dada a los 28 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

817.- Febrero 18, 20 y 26.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0016/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ LIZCANO denunciado por RAYMUNDO DE LEÓN GONZÁLEZ Y ARTURO DE LEÓN GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

857.- Febrero 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC ESTRELLA AGUILAR, promovido por GILBERTO ESTRELLA ZAMARRIPA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

858.- Febrero 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce el Expediente Número 98/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MUÑOZ PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA ANGÉLICA GARCIA MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

859.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO PERALES MARTÍNEZ, denunciado por MA. CECILIA CRESPO CRESPO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

860.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 11/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA ESCOBAR ORTEGÓN VIUDA DE GARZA, promovido por SERGIO GARZA ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

861.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1520/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR AGUILAR VÉLEZ, denunciado por el C. JUAN ANTONIO RESÉNDEZ RAZO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

862.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ RÍOS, denunciado por el C. OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, OPHIR GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

863.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LEDEZMA, denunciado por la C. PERLA CATALINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

864.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01474/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GRACIA GRACIA, denunciado por C. CONCEPCIÓN GRACIA OCHOA, JOSÉ ÁNGEL GRACIA OCHOA, RUBÉN GRACIA OCHOA, LIDIA GRACIA OCHOA Y CELEDONIO GRACIA OCHOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
865.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MENA MORENO, denunciado por HUMBERTO MENA HERNÁNDEZ, MARINA MENA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

866.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00096/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MALDONADO CÁZARES, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUGO MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

867.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinte del mes de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA CRUZ GARCIA y MANUEL WONG HUY, denunciado por los C.C. JOSÉ ANTONIO WONG CRUZ, VÍCTOR MANUEL WONG CRUZ Y MA. ANGÉLICA WONG CRUZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a

estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

868.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciado por HORACIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 05 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

869.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01406/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS CERVANTES LÓPEZ, denunciado por DARÍO CERVANTES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 días del mes de diciembre 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

870.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO SOTO SALAS, a bienes de CELSO SOTO SANDOVAL Y CONCEPCIÓN SALAS PADILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 trece días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

871.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticuatro del mes de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA TESILLOS GUZMÁN denunciado por la C. MARGARITA MARÍA CALERO TESILLOS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

872.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha quince de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO VÁZQUEZ CELESTINO denunciado por la C. MARGARITA MARÍA CALERO TESILLOS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

873.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01367/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE VILLEBARDET ORIZAGA quien falleció el (30) treinta de marzo de (2003) dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

874.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SENORINA HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por los C.C. MELITÓN DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, MELITÓN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y OLIVIA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (28) veintiocho de enero del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

875.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GUTIÉRREZ LUCIO, denunciado por el C. RAÚL GUTIÉRREZ LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

876.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha 08 de enero de 2014, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARCÍA LOMELÍ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

877.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO SALAZAR MIRELES, denunciado por REFUGIO SALAZAR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

878.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO CASTILLO MORALES, denunciado por BALTAZAR CASTILLO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

879.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERARDO PLONEDA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. DEL REFUGIO HUERTA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

880.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, denunciado por el la C. ANDREA GARCIA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

881.- Febrero 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00063/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CARMELA MTZ. DE OLMOS, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE OLMOS, denunciado por el C. MIGUEL OLMOS CASILLAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

882.- Febrero 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00109/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA VARGAS QUIROZ, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN GALLARDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

883.- Febrero 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps; a 24 de enero de 2014  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AMBIRO DE HOYOS LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. JUAN ÁNGEL DE HOYOS LÓPEZ, denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

884.- Febrero 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ZAPATA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FRANCISCA DE LA CRUZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/12/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

885.- Febrero 20.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00794/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARMELO ESPINOZA MORENO Y CAMILA GUEL, promovido por los C. MA. ESTANISLAO, RAFAEL, DOMINGA, APOLONIA, MANUEL, JUAN, IRMA, MARÍA CARMELA y MARÍA GUADALUPE todos de apellidos ESPINOZA GUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

886.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01466/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NÉSTOR ANTONIO CASADOS MAY, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA LÓPEZ CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

887.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE GALLARDO CHÁVEZ Y/O J. GUADALUPE GALLARDO CHÁVEZ, denunciado por AMADA VILLANUEVA PUENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

888.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GARZA LEAL, denunciado por NORMA CARRILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

889.- Febrero 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00703/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LERIN Y O., ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), el bien inmueble siguiente:

Privada Bogotá número 200-B, entre Saltillo Y Ramos Arizpe, Colonia Lázaro Cárdenas en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 115.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.44 metros, con Privada Bogotá, AL SUR 9.44 metros, con propiedad privada, AL ESTE 12.28 metros, con propiedad privada, y AL OESTE 12.28 metros, con propiedad privada, con número de Finca ante el Registro Público de la Propiedad 1769, propiedad de CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LERIN, en cuanto al cien por ciento de la nuda propiedad y MARÍA VICTORIA DE LEÓN MEDINA VIUDA DE LERIN, en cuanto al cien por ciento de usufructo vitalicio por título de donación.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

890.- Febrero 20, 26 y Marzo 4.-3v3.



**GNL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2013  
(Pesos)

<u>Activo</u>		
<b>Activo Circulante:</b>		
Bancos		\$ 125,065.52
	<i>Total del activo circulante</i>	<u>125,065.52</u>
	<b>Total del activo</b>	<u><u>\$ 125,065.52</u></u>
 <u>Pasivo y Capital Contable</u>		
<b>Pasivo circulante:</b>		
Cuentas por pagar		\$ 1,850,000.00
	<i>Total de pasivo circulante</i>	<u>1,850,000.00</u>
	<b>Total del pasivo</b>	\$ 1,850,000.00
<b>Capital contable:</b>		
Capital social		\$ 50,000.00
Resultados acumulados		(1,661,856.57)
Resultado del Ejercicio de liquidación		<u>(113,077.91)</u>
	<i>Total del capital contable</i>	<u>(1,724,934.48)</u>
	<b>Total pasivo y capital contable</b>	<u><u>\$ 125,065.52</u></u>
 CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL		 \$ 0.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad.

Liquidadores, C.P. SERGIO FLORES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- C.P. PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.- Rúbrica.

## GNL DIVISIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2013  
(Pesos)Activo**Activo circulante:**

Bancos

4,036,121.01

*Total del activo circulante*

4,036,121.01

**Total del activo**

4,036,121.01

Pasivo y Capital Contable**Pasivo circulante:**

Cuentas por pagar

-

*Total de pasivo circulante*

-

**Total del pasivo**

-

**Capital contable:**

Capital social

2,030,000.00

Resultados acumulados

1,972,759.85

Resultado del Ejercicio de liquidación

33,361.16

*Total del capital contable*

4,036,121.01

**Total pasivo y capital contable**

4,036,121.01

CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL

198.82

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad

Liquidadores, C.P. SERGIO FLORES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- C.P. PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.- Rúbrica.

**ARC 459 AUTOMOTIVE S. DE R.L. DE C.V.**  
 ALCALÁ S/N COL BALCONES DE ALCALÁ C.P. 88799  
 REYNOSA, TAMAULIPAS MÉXICO  
 R.F.C. AAU110829M1A

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2013**

<b>CIRCULANTE</b>	<b>ACTIVOS</b>		
CAJAS Y BANCOS		-	-
CLIENTES		-	
DEUDORES DIVERSOS		-	
CUENTAS POR COBRAR		-	
INVENTARIO DE MERCANCIAS		-	
<b>FIJO</b>			-
MUEBLES Y ENSERES	-		
RVA. DEPRECIACIÓN DE M. Y ENSERES	-	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
RVA. DEPRECIACIÓN DE EQ. DE TRANSP.	-	-	
EQUIPO DE COMPUTO	-		
RVA. DEPRECIACIÓN DE EQ. DE CÓMPUTO.	-	-	
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	-		-
RVA. AMORT. GTS. INSTALACIÓN	-		
PAGOS ANTICIPADOS			
I.V.A. POR CONSIDERAR	-		
IVA A FAVOR			
OTRO CARGOS VARIOS			-
	<b>PASIVO</b>		
CIRCULANTE			-
PROVEEDORES	-		
DOCUM POR PAGAR	-		
ACREEDORES DIVERSOS	-		
I.V.A. TRAS CONSIDERAR	-		
IMPUESTOS POR PAGAR	-		
	<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00		-
APORTACIONES PENDIENTE DE DEPOSITAR	(50,000.00)		
CAPITAL SOCIAL	-		
UTILIDADES ACUMULADAS	-		
UTILIDADES PRESENTE EJERCICIO	-		
	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>-</b>

Monterrey, N.L. a 02 de julio del 2013.- Contador, C.P. MIGUEL ÁNGEL LOZANO JORGE.- Rúbrica.- Representante Legal,  
 ERNESTO GUERRA GARZA.- Rúbrica.